



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACIÓN

DECRETO: 129

FECHA, 20 ENE 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3726 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El Decreto Supremo N° 250 de Fecha 09 de Marzo del 2004, que aprueba el Reglamentos de Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario el día 24 de Septiembre del 2004.
- 4.- La solicitud de pedido emitida por el Departamento Administración N° 000018, de fecha 06 de Enero de 2015, donde se requiere contratar los servicios de espacio televisivo, Pucón T.V "ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LTDA", RUT. 78.724.430-0.
- 5.- La Resolución Fundada N°01, de fecha 06 de Enero de 2015, emitida por el Señor, donde se requiere contratar los servicios de "ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES" RUT. 78.724.430-0.
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 01 de Enero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN Y LA EMPRESA ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LTDA. RUT 78.724.430-0.**
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, 2006, Interior y sus posteriores modificaciones, incluidas las de la ley N°20.742, del año 2014.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de difundir a la comunidad acerca de las actividades que se realizan a diario en nuestra Comuna.
- 2.- La necesidad de contratar los servicios que ofrece, **ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES, RUT. 78.724.430-0**, como único proveedor para la difusión hacia la comunidad acerca de las actividades culturales, turísticas y recreativas que ofrece la comuna de Pucón.
- 3.- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 01 de Enero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN Y LA EMPRESA ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LTDA. RUT 78.724.430-0.**
- 4.- La presente Resolución Fundada N° 01, de fecha 06 de Enero 2015, emitida por el Señor Alcalde, donde se requiere contratar los servicios de "ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES" RUT. 78.724.430-0.
5. Que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la causal contemplada en el artículo 8 letra d) y g) de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 del reglamento de la ley, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese, el trato directo con, **ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LTDA. RUT. 78.724.430-0**, para la adquisición de una difusión que permitirá promocionar e informar a la comunidad las diferentes actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativa, por la suma de \$ 12.000.000, (doce millones de pesos).

2.- Apruébese, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN Y LA EMPRESA ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LTDA. RUT 78.724.430-0**.

3.- Apruébese, en todas sus partes la presente Resolución Fundada N°01, de fecha 06 de Enero 2014, emitida por el Señor Alcalde, donde se requiere contratar los servicios de "**ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES**" RUT. 78.724.430-0.

4.- Impútese, el gasto a la cuenta 2207001 "Servicios de Publicidad" por un monto de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), los que se cancelaran en dos cuotas semestrales por anticipado, siendo el primer pago efectivo al momento de firmar el presente Contrato de Prestación de Servios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

[Signature]
V° B° CONTROL

CBM/GMP/ROS/mmg

DISTRIBUCION:

- PARTES
- FINANZAS
- ARCHIVO

ITEM 22.07.001
TOTAL AUTORIZADO \$ 48.308.000
TOTAL ACUMULADO
REQUERIDO PTE. DECRETO \$ 12.000.000
SALDO POR PAGAR \$ 36.308.000

[Signature]
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE